



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CAPITANÍA DE
PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE

EDICTO No. 45/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 y 62 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA DECISIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO POR EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. **15012014-004**, ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO NAUFRAGIO DEL ARTEFACTO NAVAL "**SERPORT I**" DE MATRICULA MC-05-0176-AN, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL 25 DE DICIEMBRE DE 2013, TODA VEZ QUE, NO FUE POSIBLE LA COMPARECENCIA ANTE ESTE DESPACHO A FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DE LA DECISION EN COMENTO. **ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA DECISIÓN DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, CONFORME LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

“DECLARAR CIVILMENTE RESPONSABLE POR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO A LA EMPRESA GEOFUNDACIONES S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT No. 830.007.691-2, CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO”.

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR LOS ARTÍCULOS RESTANTES DE LA DECISIÓN DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017, MODIFICADA A SU VEZ POR EL AUTO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, PROFERIDO POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CRTAGENA, CONFORME LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. **ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** PERSONALMENTE POR CONDUCTO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA LA PRESENTE DECISIÓN A LA ABOGADA BLANCA VERGARA DE VÉLEZ, APODERADA DE LA EMPRESA GEOFUNDACIONES S.A.S., A LA ABOGADA ANIA PATRICIA VILLALBA DÍAZ, APODERADA DE LA EMPRESA EQUIPOS & BARCAZAS DE LA COSTA S.A.S., A LA ABOGADA NATALIA PEREZ FLOREZ, APODERADA DE CONTECAR S.A., Y DEMÁS PARTES INTERESADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 62 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. **ARTÍCULO 4°.- DEVOLVER** EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, PARA LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO. **ARTÍCULO 5°.- COMISIONAR** AL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, PARA QUE UNA VEZ QUEDE EN FIRME Y EJECUTORIADO EL PRESENTE FALLO, REMITA COPIA EN DIGITAL DEL MISMO AL GRUPO LEGAL MARÍTIMO Y A LA SUBDIRECCIÓN DE LA MARINA MERCANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO VICEALMIRANTE **JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA**, DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VIERNES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18 HORAS DEL DÍA JUEVES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2019.

MARCELA RAMÍREZ
SECRETARÍA OFICINA JURIDICA

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co